REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Notaría 18 Quito, D.M. QUITO - ECUADOR

5528 - 2017

COPIA
ESCRITURA No. 9456 DE 27 DE julio DE 20 17

POR LA CUAL: la sociedad anónima denominada **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** confiere Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA**.

INTERTRUST
P.O. Box 0816-03012
Panama, Rep. of Panama
Tel.: (507) 263-6300
Fax: (507) 263-6392
imt@intertrustpanama.com

ESCRITURA PUBLICA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS -----
------------------------------ 9456 ------------------------------

Por la cual la sociedad anónima denominada **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** confiere Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA**. -
---------------- Panamá, 27 de julio de 2017 ----------------------
----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **MELVIN ANTONIO PLICET**, varón, mayor de edad, casado, oficial de sistemas, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos treinta y dos – trescientos sesenta y ocho (8-732-368), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha uno tres seis tres uno nueve (136319), Rollo uno tres nueve cuatro dos (13942), Imagen cero uno seis cinco (0165) el veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y debidamente autorizado para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día veintisiete (27) de julio del dos mil diecisiete (2017), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, que la expresada sociedad confiere a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA,** mujer, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana, de profesión abogada, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro seis dos seis cuatro siete (1702462647), para que actuando en

nombre y representación de **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.,** pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, jurídica y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. ----------

El presente poder tendrá una duración indefinida hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. ----------

La Apoderada General queda investida de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. ----------

--- El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -

---

--- **ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** ----------

- - - La Junta Directiva de **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en la Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo piso, Panamá, República de Panamá, el 27 de julio de 2017, a las 9:00 a.m. - -

- - - Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Melvin Antonio Plicet, Luz Antonia Banfield Melo y Ana María Moreno Quiróz (antes Ana María Moreno de Araúz), quienes renunciaron al aviso previo. - - - El Presidente

de la sociedad, Melvin Antonio Plicet, presidió la sesión y la Secretaria de la sociedad, Ana María Moreno Quiróz, actuó como tal y declaró que había quórum. - - - El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de otorgar un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA**. - - - Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, ----------

SE RESOLVIÓ: Autorizar al Presidente de la sociedad, Melvin Antonio Plicet, para que concurra ante el Notario Público y otorgue un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor de la Doctora **CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA,** mujer, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana, de profesión abogada, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro seis dos seis cuatro siete (1702462647), para que actuando en nombre y representación de **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.,** pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, jurídica y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. ----------

SE RESOLVIÓ ADEMÁS: El presente poder tendrá una duración indefinida hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. ----------

La Apoderada General queda investida de las correspondientes facultades

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

52

para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Después de aprobadas las anteriores resoluciones, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausura la reunión a las 9:30 a.m. - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL PRESIDENTE: (fdo.) Melvin Antonio Plicet -

LA SECRETARIA: (fdo.) Ana María Moreno Quiróz -

REFRENDADO - (fdo.) - Lic. **MARCELA ROJAS** - Abogada en Ejercicio - - - - - - - - -

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Clifford Bernard**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **Tomás Villarreal**, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. - - - - - - Esta Escritura lleva el número NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS - - - - - 9456 - - - - - - - - - - - - -

(Fdo.) **MELVIN ANTONIO PLICET**. - - **Clifford Bernard.** - - **Tomás Villarreal**. - - - - -

Lic. **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017). -

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CUATRO (4) PAGINAS

LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notario Público Décimo
Primera Suplente

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
R.C.S. - 5
PANAMÁ, R. DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★
≈002.00
P.B. 0993

161
0063
1931
07 08 17

B/. 8.00

POSTALIA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 196

1 País: PANAMÁ

El presente documento Público

2 Ha sido firmado por Julieta Cama

3 quién actúa en calidad de: notario suplente

4 y está revestido del sello/timbre de: notario decimo

CERTIFICADO

5 EN PANAMÁ 6. el 07 AGO 2017

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el numero: 2017 - 28598

9 Sello/timbre ..... 10 Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DIRECCIÓN DE FINANZAS
TESORERÍA
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que Obra(n) en -4- foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s) Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a).

Quito, 14 SEP 2017

GZS
Notaría 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Dra. Glenda Zapata Silva
GZS
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

78

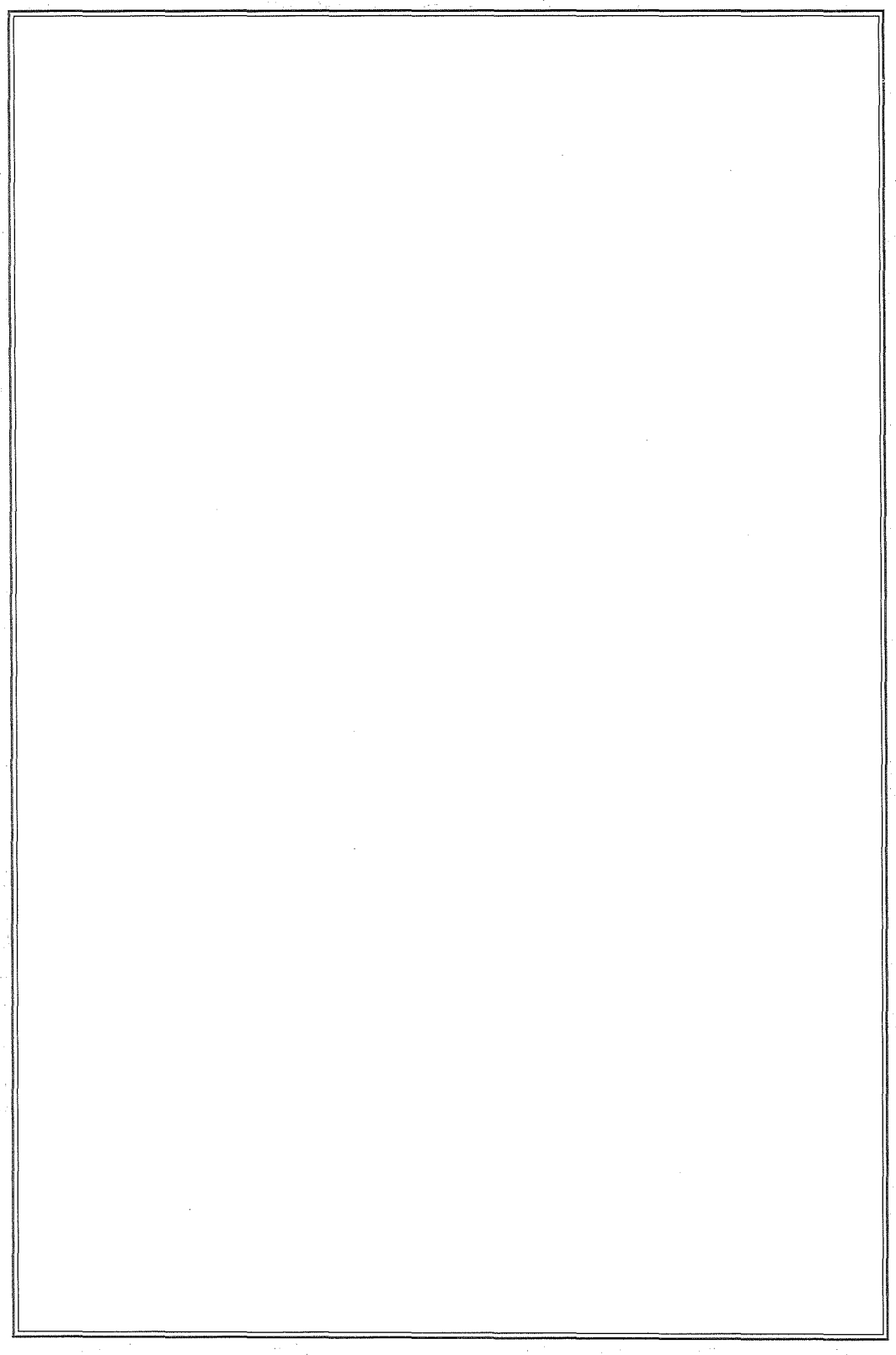

Factura: 001-002-000037824

20171701018C02384

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICADO 38084 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICACION OAK BOOK COMMERCIAL CORPO 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento 2 EJEMPLARES DE CONSTITUCION OAK BROOK COMMERCIAL CORP 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento 2 EJEMPLARES PODER GENERAL OAK BROOK COMMERCIAL CORP 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICADO 390203 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICADION JOSE MANUEL HERNANDEZ 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento 2 EJEMPLARES CONSTITUCION SONESTA CAPITAL CORP 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 24 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 24 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento 2 EJEMPLARES PODER GENERAL SONESTA CAPITAL CORP 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICADO 386075 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento 2 EJEMPLARES CERTIFICACION NORTHRIDGE HOLDINGS INC 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento 2 EJEMPLARES CONSTITUCION NORTHRIDGE HOLDINGS INC 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701018C02384

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento 2 EJEMPLARES PODER GENERAL NORTHRIDGE HOLDINGS INC 1 CONTENIDO SE ARCHIVA que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:58).

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO